



Resolución Jefatural

N° 029-2019-INDECI
06 de febrero de 2019

VISTOS: El Memorando N° 1133-2019-INDECI/6.3, del 06 de febrero de 2019, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 030-2019-INDECI/4.0, del 06 de febrero de 2019, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 056-2019-INDECI/5.0 del 06 de febrero de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Jefatural N° 282-2018-INDECI, del 21 diciembre de 2018, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2019, a Nivel de Unidad Ejecutora Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que *“las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otros, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, correspondiendo al INDECI, como límite máximo de incorporación, el importe de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (S/ 9 154 267.00);

Que, mediante Memorando de Vistos, la Oficina General de Administración solicita la incorporación de Saldos de Balance correspondiente al Año Fiscal 2018, al marco presupuestal del INDECI en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 375 000.00);

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que la incorporación solicitada por la Oficina General de Administración, cumple con lo dispuesto en la normativa legal vigente; por lo que, en razón a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2019, por el importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 375 000.00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



9	SALDOS DE BALANCE	
9.1	Saldos de Balance	
9.1.1	Saldos de Balance	
9.1.1.1	Saldos de Balance	
9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>375 000.00</u>

TOTAL INGRESOS: 375 000.00
=====



EGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999. SIN PRODUCTO.
CATEGORIA DEL GASTO	:	5. GASTOS CORRIENTES

GENERICA DEL GASTO
3. BIENES Y SERVICIOS

375 000.00

TOTAL EGRESOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

375 000.00
=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Tesorería, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jorge Luis Chavez Cresta
Ingeniero Civil

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000121
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 06/02/2019
TIPO DE MODIFICACIÓN : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 06/02/2019
DOCUMENTO : 115 / R.J. 029-2019/INDECI

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS POR SALDO DE BALANCE PARA ALQUILER DE LOCAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IOBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5000502	05	016	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	375,000
	0115	0000144				APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES	0	375,000
	09					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	375,000
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	375,000
			2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS	0	375,000
				2.3.2.5		ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	375,000
					2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	375,000
						2.3.2.5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	375,000
TOTAL							0	375,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
09								0	375,000	
	1.9							0	375,000	
		1.9.1						0	375,000	
			1.9.1.1					0	375,000	
				1.9.1.1.1				0	375,000	
					1.9.1.1.1.1			0	375,000	
TOTAL									0	375,000

